

## **ACTA DEL FALLO DEL JURADO DEL CONCURSO DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL**

### **FESTIVAL DE LA ORQUÍDEA DE CONCEPCIÓN 2021**

---

Fecha de juzgamiento: 7 de noviembre de 2021.

Hora: 16:00

#### **MIEMBROS DEL JURADO CALIFICADOR:**

1. Alejandro Cespedes
2. Carlos Solares
3. Rodrigo Mendoza

#### **DELIBERACIONES Y CONSIDERACIONES**

En la fecha señalada, los tres jurados del Concurso de Producción Audiovisual del Festival de la Orquídea de Concepción 2021, definen, de forma unánime, lo que se detalla a continuación.

#### **CATEGORÍA 1: VIDEO CREATIVO.**

---

Se declara desierta la categoría, puesto que ninguno de los videos cumple con las características consideradas como técnicamente aceptables. Se fundamentan los motivos a continuación:

- Video clasificado con código A1 de César Adolfo Véliz Tapia: no cumple con el punto f, del numeral V de la convocatoria, que señala “Los videos no deberán contener marca de agua, logotipo, isotipo, nombre o alguna otra seña distintiva”. El video presentado tiene al final los créditos y nombres, violando lo establecido en el reglamento.
- Video clasificado con código A2 de Edgar Alberto Schneider Flores: el video no tiene un concepto claro que cumpla con el objetivo de la convocatoria que es la promoción del Festival y de los atractivos de Concepción. De los 46 segundos del video, más de 15 segundos son dedicados a destacar a la modelo que realiza un tipo performance. De igual manera, el sistema detectó copyright (Two Peas in a Pod), en violación a lo establecido en el numeral V del reglamento, punto c (Música sin copyright).
- Video clasificado con código A3 de Victor William Méndez Ugarte: el video utiliza imágenes de internet que no fueron grabadas ni en Concepción, ni en el Festival de la Orquídea, y, por lo tanto, no se consideran como válidas para promocionar el evento o el municipio.

#### **CATEGORÍA 2: VIDEO TIPO REEL**

---

Organizan:



Se declara desierta la categoría, puesto que el video presentado no cumple con las características consideradas como técnicamente aceptables. Se fundamentan los motivos a continuación:

- Video clasificado con código B1 de Fabiola Grace Torrez Rosas: no cumple con el numeral VI de la convocatoria, que señala “Los videos publicados no deberán contener marca de agua, logotipo, isotipo, nombre o alguna otra seña distintiva”. El video presentado tiene al final los créditos y nombres, violando lo establecido en el reglamento.

El acta es validada por:

**Alejandro Céspedes**  
Jurado

**Carlos Solares**  
Jurado

**Rodrigo Mendoza**  
Jurado

**Rubens Barbery Knautd**  
Organizador

Santa Cruz de la Sierra, 7 de noviembre del 2020

Organizan:

